

Adecúan disposiciones que regulan inversión en firmas aseguradoras

DECRETO LEY N° 22468

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 18900 se dio fuerza de ley a las Decisiones 24° y 37° de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre el Régimen Común del Tratamiento a los Capitales Extranjeros;

Que por Decreto Ley 20088, se ha dictado las disposiciones a que estarán sujetos los capitales de las empresas aseguradoras y/o reaseguradoras establecidas en el país;

Que lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Ley 20088 limita la aplicación plena de los dispositivos legales citados, creando un trato diferencial entre las empresas aseguradoras establecidas en el país;

Que es conveniente para los intereses del país adecuar las disposiciones que regulan la inversión extranjera en el capital de empresas aseguradoras o reaseguradoras establecidas en el país;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Derógase el Artículo 3° del Decreto Ley 20088.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., JORGE GARCIA CALDERON, KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P., LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

Mando se publique y cumpla.

Lima, 6 de Marzo de 1979.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI

General de División EP., PEDRO RICHTER PRADA,
Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN.
Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA.
Doctor JAVIER SILVA RUETE.